

Informe 008



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL "BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 -2024-MPM-CH-A

Chulucanas,

19 ENE 2024

VISTO:

Informe N° 00483-2023-SGGRS/MPM-CH de fecha 29 de diciembre de 2023; el Informe N° 00007-2024-MPMCH-OP (08.01.2024) y Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 11.01.2024); y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

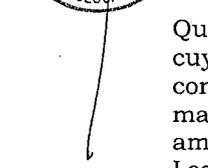
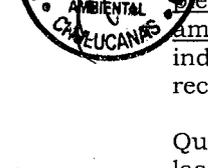
Que, el inciso 8) del artículo 195° la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 8) Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, educación, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte conforme a Ley";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, cóncordante con el numeral 22° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, los incisos 3 y 4 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades distritales tienen funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud; entre las que se encuentra la de proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales, administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cuyo objeto es establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo. Y conforme al artículo 3°, referido a la limpieza pública, el Estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, desechos y desmonte de obras menores y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas. (...); asimismo, el artículo 22° de la norma legal en mención, establece que las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Informe N°00483-2023-SGGRS/MPM-CH (29.12.2023), la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos comunica a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental que en busca de mejorar el servicio de limpieza pública y afrontar los estragos de las fiestas de fin de año 2023, se ha previsto conveniente elaborar el "PLAN DE LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS POSFIESTAS DE FIN DE AÑO EN LA CIUDAD DE CHULUCANAS", con el objetivo de desarrollar actividades de limpieza en el casco urbano, asentamientos humanos ya que en las fechas se generan una gran cantidad de residuos sólidos en la ciudad y necesitan ser atendidos con operaciones de barrido y recolección; en tal sentido, remite dicho plan para su aprobación mediante acto resolutorio y posterior

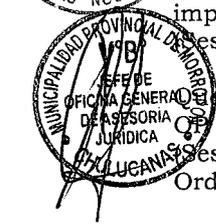




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

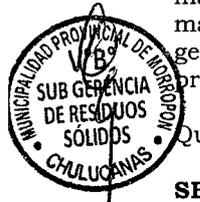
"AÑO DEL "BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



implementación en la sub gerencia a su cargo, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 62,115.00 (sesenta y dos mil ciento quince con 00/100 soles);

derivados los actuados a la Oficina de Presupuesto, ésta mediante Informe N°00007-2024-MPMCH-000000000000 (08.01.2024), señala que existe disponibilidad presupuestaria por el importe de S/ 62,115.00 (sesenta y dos mil ciento quince con 00/100 soles), con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, adjuntando para tal efecto, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00006;

Que, el plan de limpieza en mención, tiene como objetivo general desarrollar actividades de limpieza y mantenimiento en espacios públicos posfiestas de fin de año de la ciudad de Chulucanas; adecuando manejo de residuos sólidos en los espacios públicos y limpieza de las principales vías y puntos críticos generados por disposición inadecuada de residuos sólidos; en tal sentido, corresponde la emisión del presente acto resolutivo de aprobación pertinente;

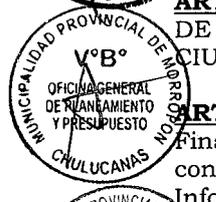


Que, en uso de las facultades conferidas por el art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS POSFIESTAS DE FIN DE AÑO EN LA CIUDAD DE CHULUCANAS", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 62,115.00 (sesenta y dos mil ciento quince con 00/100 soles); el mismo que forma parte integrante de la presente resolución; de conformidad con los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Residuos Sólidos, el cumplimiento del PLAN DE LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS POSFIESTAS DE FIN DE AÑO EN LA CIUDAD DE CHULUCANAS, aprobado en el artículo primero.



ARTICULO TERCERO: DESE CUENTA a Gerencia Municipal; Oficina General de Administración y Finanzas; Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Residuos Sólidos, para su conocimiento y acciones correspondientes, y **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE.

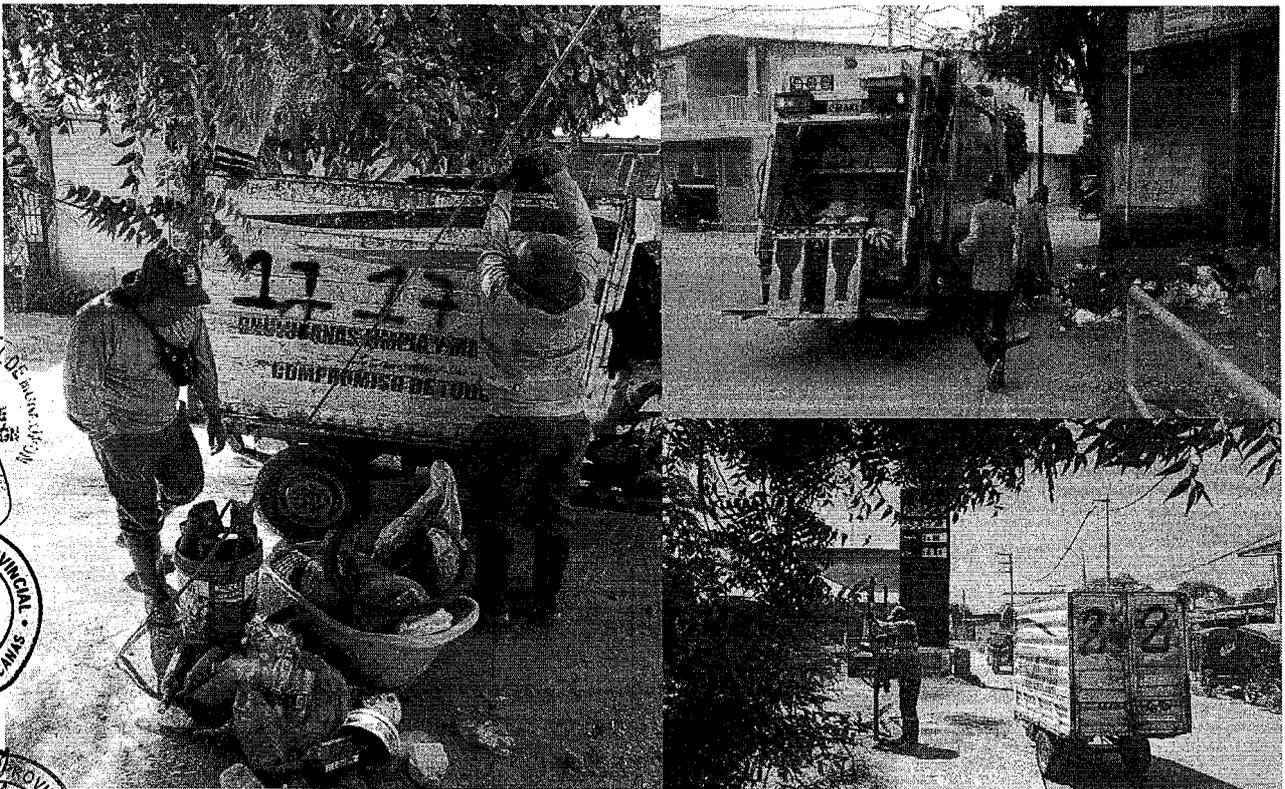


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL



PLAN DE LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS POSFIESTAS DE FIN DE AÑO EN LA CIUDAD DE CHULUCANAS

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS



15



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS:.....	3
2.1. Objetivo General:	3
2.2. Objetivos Específicos:.....	3
3. JUSTIFICACIÓN	3
4. MARCO LEGAL.....	4
5. DATOS GENERALES	5
5.1. Ubicación	5
5.2. Tipos de espacios públicos.....	6
6. ACCIONES A EJECUTAR.....	6
7. RECURSO HUMANO.....	7
7.1. DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO HUMANO	7
8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	8
9. PRESUPUESTO	9
10. ANEXOS	10





1. INTRODUCCIÓN

Los gobiernos locales de acuerdo con las competencias otorgadas por la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), realizan acciones para asegurar el manejo adecuado de residuos sólidos provenientes de los domicilios y de las actividades económicas como lo son mercados y establecimientos comerciales.

El espacio público corresponde a aquel territorio de la ciudad donde cualquier persona tiene derecho a estar y circular libremente (ejerciendo su derecho fundamental) ya sean espacios abiertos como plazas, calles, parques, etc. o cerrados como bibliotecas públicas, centros comunitarios, mercado de abastos, etc.

En el distrito de Chulucanas, los actores principales de la ejecución de estas operaciones son el personal obrero que tiene por finalidad realizar un manejo de residuos sólidos en los espacios públicos, contemplando actividades de barrido de vías, recolección, transporte y disposición final.

2. OBJETIVOS:

2.1. Objetivo General:

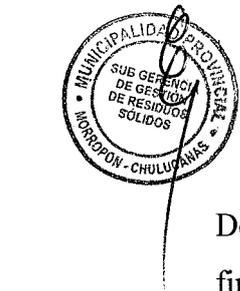
Desarrollar actividades de limpieza y recuperación en espacios públicos posfiestas de fin de año de la ciudad de Chulucanas.

2.2. Objetivos Específicos:

- Adecuado manejo de residuos sólidos en los espacios públicos de la ciudad de Chulucanas posfiestas de fin.
- Limpieza de principales vías en la ciudad de Chulucanas y puntos críticos generados por disposición inadecuada de residuos sólidos posfiestas de fin de año.

3. JUSTIFICACIÓN

Que de acuerdo al Artículo N°4 del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales representan al





**PLAN DE LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN DE
ESPACIOS PÚBLICOS POSFIESTAS DE FIN DE
AÑO EN LA CIUDAD DE CHULUCANAS**

**Subgerencia de Gestión de
Residuos Sólidos**

vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo establece que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercen las siguientes funciones específicas de las municipalidades, promover el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y aprovechamiento industrial de desperdicios.

Que de acuerdo al Artículo N°10 de la Ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de Espacios Públicos, indica que la implementación, habilitación, rehabilitación, mantenimiento y supervisión de las áreas públicas le corresponde a la entidad pública que ejerce su titularidad o función administradora.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción.

4. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1501, que modifica al Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 019 – 2016 – VIVIENDA, que aprueba la modificación del Reglamento para la gestión y manejo de los residuos de las actividades de la construcción y demolición, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA.
- Resolución Ministerial N° 191-2016-MINAM, que aprueba el “Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PLANRES 2016-2024”.





PLAN DE LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS POSFIESTAS DE FIN DE AÑO EN LA CIUDAD DE CHULUCANAS

Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos

- ✓ Sur: Dist. Santo Domingo y Morropón (Morropón)
- ✓ Este: Dist. Buenos Aires, La Matanza y Salitral (Morropón)
- ✓ Oeste: Dist. Piura, Catacaos y Castilla (Piura)

- **Clima:** Seco y saludable. Lluvias de Diciembre a marzo.
- **Temperatura:**
 - ✓ Máxima: 33°C
 - ✓ Mínima: 20°C
- **Humedad Estacional:** 17 y 18 %
- **Altitud:** Tiene una altitud de 92 m.s.n.m.

5.2. Tipos de espacios públicos

- **Vías urbanas:** se emplean para la circulación de personas, animales y vehículos, estas pueden ser avenidas, calles, jirones y pasajes; estas están reguladas por el derecho local administrativo. Esta comuna brinda el servicio de limpieza pública a todo el distrito de Chulucanas, coberturado el casco urbano, periurbano, centros poblados, caseríos y anexos; realizando actividades de: barrido, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.

6. ACCIONES A EJECUTAR

Área de aplicación	Actividades	Sub Actividades	Personal para la Ejecución	Recursos a emplear	Tiempo de ejecución
Principales vías de la ciudad y asentamientos humanos	Manejo de residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Barrido ➤ Recolección ➤ Transporte Disposición final 	Personal Obrero Supervisor	Escobillones Recogedores Rastrillos Palana Bolsas (170L) Sacos Machete	45 días





PLAN DE LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS POSFIESTAS DE FIN DE AÑO EN LA CIUDAD DE CHULUCANAS

Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos

7. RECURSO HUMANO

Para la realización de este programa se necesita contar con mano de obra calificada y no calificada, tal y como se expresa en el siguiente cuadro:

Mano de obra	Actividad	Personal para la Ejecución
No calificada	Limpieza y mantenimiento de espacios públicos	6

7.1. DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO HUMANO

Área de aplicación	Actividad	Sub Actividad	Nº Personal
Principales vías de la ciudad y asentamientos humanos	Manejo de residuos sólidos	Barrido en general	6
		Chofer de Moto-furgón	5
		Chofer de camión compactador	2
		Supervisión de unidades recolectoras	1
Otras áreas (de corresponder)		Limpieza, desinfección y recolección de residuos sólidos	6



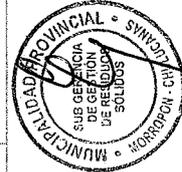


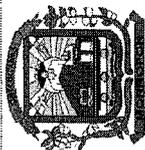
**PLAN DE LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN DE
ESPACIOS PÚBLICOS POSFIESTAS DE FIN DE
AÑO EN LA CIUDAD DE CHULUCANAS**

Subgerencia de Gestión de
Residuos Sólidos

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	Actividades	Indicadores		Meses		Medio de Verificación	Responsables
		Medida	Cantidad	Mes 1	Mes 2		
1	Elaboración y presentación del Plan	Informe	1	X		Informe	Sub-Gerencia De Gestión De Residuos Sólidos
2	Aprobación del Plan	Acto resolutivo	1		X	Resolución de Alcaldía	Alcaldía
	Desarrollo de actividades	Informe	1		X	Informe	Sub-Gerencia De Gestión De Residuos Sólidos
	Seguimiento y monitoreo	Informe	1		X	Informe	Sub-Gerencia De Gestión De Residuos Sólidos
	Informe de cierre	Informe	1		X	Informe	Sub-Gerencia De Gestión De Residuos Sólidos



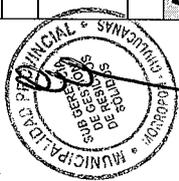
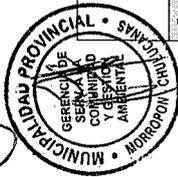


PLAN DE LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS POSFIESTAS DE FIN DE AÑO EN LA CIUDAD DE CHULUCANAS

Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos

9. PRESUPUESTO

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Monto unitario	Tiempo (días)	Total	Recursos propios	Monetario
Adquisición de herramientas y/o equipos							
Escobas	Unidad	10.00	S/. 20.00	-	S/. 1,050.00	S/. 450.00	S/. 600.00
Recogedores de metal	Unidad	10.00	S/. 25.00	-	S/. 250.00	S/. 250.00	S/. 0.00
Sacos	Unidad	1000.00	S/. 0.60	-	S/. 600.00	S/. 0.00	S/. 600.00
Alquiler de maquinaria pesada							
Cargador frontal	Horas	120.00	S/. 200.00	-	S/. 24,000.00	S/. 0.00	S/. 24,000.00
Volquete	Horas	120.00	S/. 160.00	-	S/. 19,200.00	S/. 0.00	S/. 19,200.00
Personal Requerido							
Choferes de motofurgón	Jornal	5.00	S/. 50.00	45.00	S/. 11,250.00	S/. 0.00	S/. 11,250.00
Choferes de compactadora	Jornal	2.00	S/. 45.00	45.00	S/. 4,050.00	S/. 0.00	S/. 4,050.00
Obreos de limpieza	Jornal	5.00	S/. 36.00	45.00	S/. 8,100.00	S/. 8,100.00	S/. 0.00
Supervisor	Jornal	1.00	S/. 67.00	45.00	S/. 3,015.00	S/. 0.00	S/. 3,015.00
MONTO TOTAL					S/. 70,665.00	S/. 8,550.00	S/. 62,115.00





PLAN DE LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN DE
ESPACIOS PÚBLICOS POSFIESTAS DE FIN DE
AÑO EN LA CIUDAD DE CHULUCANAS

Subgerencia de Gestión de
Residuos Sólidos

10. ANEXOS

ANEXO 1. Listado de Asentamientos Humanos

Nº	DETALLE
1	Las Piedritas
2	Cruce El Cacao
3	A.H. Mercado Jarrín
4	A.H. Inmaculada
5	A.H. Villa Canadá (Alta y Baja)
6	A.H. Luis de la Puente Uceda
7	A.H. Nuevo Amanecer
8	A.H. Ñacara
9	A.H. Santa Rosa
10	A.H. Miraflores
11	A.H. Micaela Bastidas
12	A.H. Vate Manrique
13	A.H. 21 de Febrero
14	A.H. Nueva Esperanza
15	A.H. Pilar Nores
16	A.H. Las Américas
17	A.H. Las Dalías
18	A.H. Consuelo de Velazco
19	A.H. 28 de Julio
20	A.H. José Carlos Mariátegui
21	A.H. José Montenegro
22	A.H. Villa Mercedes
23	A.H. Miguel Montenegro
24	A.H. 21 de Febrero
25	A.H. Jesús Mi Buen Pastor
26	A.H. Nelson Mío

